

02 de diciembre de 2024 AL-KCA-OFI-230-2024

Señor

Dr. Arnoldo André Tinoco

Canciller de la República Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto San José, Costa Rica

Estimado señor Canciller:

Por medio del presente, y en atención a mis funciones como Diputada de la República, respetuosamente solicito su criterio técnico, razonado y exhaustivo sobre la viabilidad jurídica, económica, política, diplomática y reputacional de que el país considere iniciar un proceso tendiente a:

- 1. Denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, como consecuencia, retirarse del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- 2. Restringir la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico costarricense.

Para garantizar una valoración integral, se requiere que la respuesta contemple los siguientes aspectos:

a. Implicaciones jurídicas internas y externas: Analizar las consecuencias legales de una eventual denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, con énfasis en los principios constitucionales que garantizan los derechos fundamentales y el impacto en la estructura de garantías supranacionales actualmente vigentes en el país.





- b. Alcance y efectos legales: Determinar cómo esta decisión afectaría los compromisos internacionales adquiridos por Costa Rica mediante otros instrumentos vinculantes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- c. Impacto económico: Identificar los costos económicos directos e indirectos asociados, incluyendo las posibles repercusiones en las relaciones multilaterales, la cooperación internacional y la percepción del país como un Estado comprometido con la defensa y promoción de los derechos humanos. Asimismo, detallar los recursos económicos necesarios para afrontar los efectos de esta medida, identificando fuentes de financiamiento y las implicaciones presupuestarias.
- d. Repercusiones políticas y diplomáticas: Evaluar cómo esta decisión impactaría la posición de Costa Rica como referente en derechos humanos a nivel regional y global, así como las posibles consecuencias en las relaciones con organismos internacionales y socios estratégicos.
- e. Impacto reputacional: Analizar las consecuencias de esta medida en la imagen y credibilidad de Costa Rica como defensor y promotor de los derechos humanos en el ámbito global.
- f. Responsabilidades internas y externas: Identificar las obligaciones que el Estado costarricense debería asumir para garantizar la protección de los derechos fundamentales en ausencia del Sistema Interamericano, incluyendo el fortalecimiento de mecanismos nacionales, la creación de políticas públicas adicionales o el establecimiento de estructuras internas.
- g. Coordinación interinstitucional: Determinar si el eventual retiro del Sistema Interamericano contaría con respaldo explícito del Gobierno de la República y analizar la necesidad de una coordinación con otros Poderes del Estado para garantizar la legalidad y legitimidad del proceso.
- h. Permanencia de la Corte en San José: Valorar si la denuncia de la Convención Americana y la restricción de la competencia de la Corte Interamericana implicarían el traslado de su sede a otro país, y analizar el impacto que esto tendría en los empleos directos e indirectos de costarricenses y funcionarios vinculados a la Corte.





Por la trascendencia de este asunto y las profundas implicaciones que reviste, solicito respetuosamente que el criterio sea remitido a este despacho en un plazo no mayor al establecido en la ley vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo atenta a su pronta respuesta y le reitero mi agradecimiento anticipado por la atención a esta solicitud.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Kattia Cambronero Aguiluz

Diputada

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Cc: Archivo/mlg

AL-KCA-OFI-230-2024

